



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GARCOTUM

Por acuerdo del pleno de fecha 11 de septiembre de 2020 se aprobó provisionalmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización del vertedero de escombros, habiéndose sometido a exposición pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 185, de fecha 28 de septiembre de 2020, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, habiéndose certificado que durante dicho plazo no se han presentado alegaciones, de conformidad con el acuerdo adoptado y con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 se considera definitivamente aprobado el acuerdo de derogación de la tasa por la utilización del vertedero de escombros, lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, al objeto de su entrada en vigor.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Garcotum, 20 de noviembre de 2020.-El Alcalde, David Palomares García.

N.ºI.-5518